

## EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

### Resolución Número: 199-2012

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública el nombramiento provisional de los funcionarios de carrera en período de prueba corresponderá al Ministro de Administración Pública o al titular del órgano que en el momento ostente la máxima autoridad en la gestión de personal de la Administración Pública, o autoridad superior en la gestión del personal en los órganos autónomos o descentralizados y en los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Reglamento No. 525 de Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública de fecha 21 de Julio de 2009, dispone que los servidores públicos que ocupan cargos de carrera, y cumplan con los requisitos exigidos, son elegibles a una promoción para optar por cargos de mayor responsabilidad dentro de su grupo ocupacional, tanto dentro como fuera de la Institución a la que pertenecen.

**CONSIDERANDO:** Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO:** Que el período de prueba es una etapa provisional y en consecuencia los funcionarios seleccionados deberán demostrar durante dicho período que poseen las destrezas, los conocimientos y actitudes necesarios para finalmente obtener el nombramiento definitivo como servidores de carrera en el cargo promocionado.

**CONSIDERANDO:** Que el nombre incluido en esta Resolución corresponde a quienes previamente han demostrado poseer las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia, y en consecuencia ha cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir el nombramiento provisional.

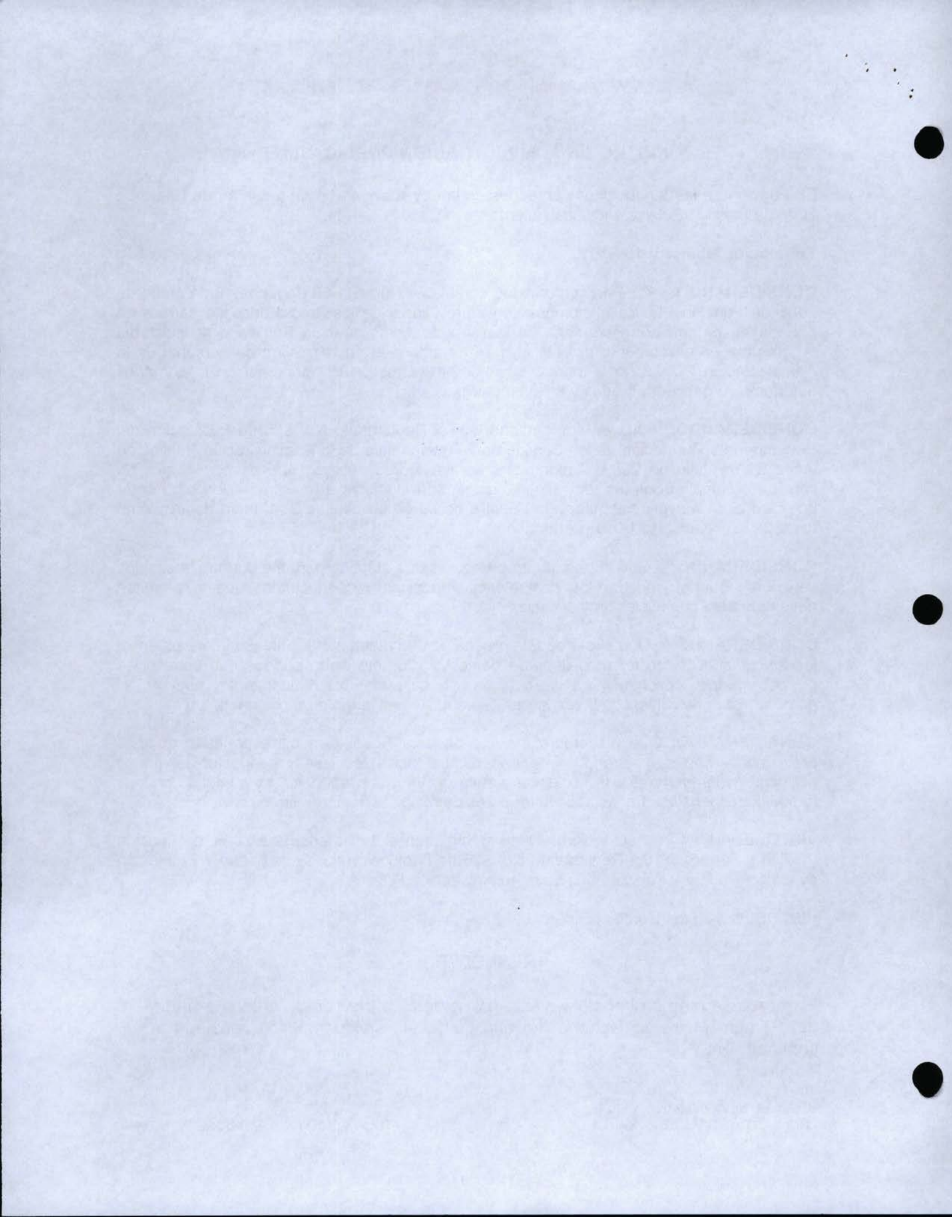
**VISTO:** El Art. 44 de la Ley Núm. 41-08 promulgada el 16 de enero de 2008, de Función Pública y 54, 55, 56 del Reglamento No. 525 de Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública

**VISTOS:** Los textos legales citados.

### RESUELVE

**Primero:** Se otorga el nombramiento provisional en período de prueba a partir del Primero (1ro.) de Octubre del año 2012; al servidor público señalado a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Ministerio de Administración Pública LUIS SANTIAGO VIDAL PERALTA	00117713446	TECNICO (A) EN SEGURIDAD INFORMÁTICA



**Segundo:** Envíese a la Contraloría General de la República a los fines correspondientes.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública



